



DTCI  
**202638500573321**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 27 de 2026

**Señor(a)**

DANIEL ENRIQUE POLANCO AGUAS  
KR 123 14 B 70

leinadepol@gmail.com  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600535892

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el traslado No 20266120310341 radicado IDU 202652600535892 del derecho de petición dirigido a esta entidad, con asunto *"Respuesta a solicitud Respuesta al radicado UMV 20261120021122 / 202631100746931. Solicitud de mantenimiento sobre la Av. La Conejera."*, le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se confirmó que la vía objeto del traslado identificada con CIVs 11000108 - 11000133 - 11013244 - 11012535 - 11000141 - 11013878 - 11000108 hace parte de la malla vial Rural de la ciudad, como se evidencia en las imágenes:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI  
**202638500573321**  
Información Pública  
Al responder cite este número

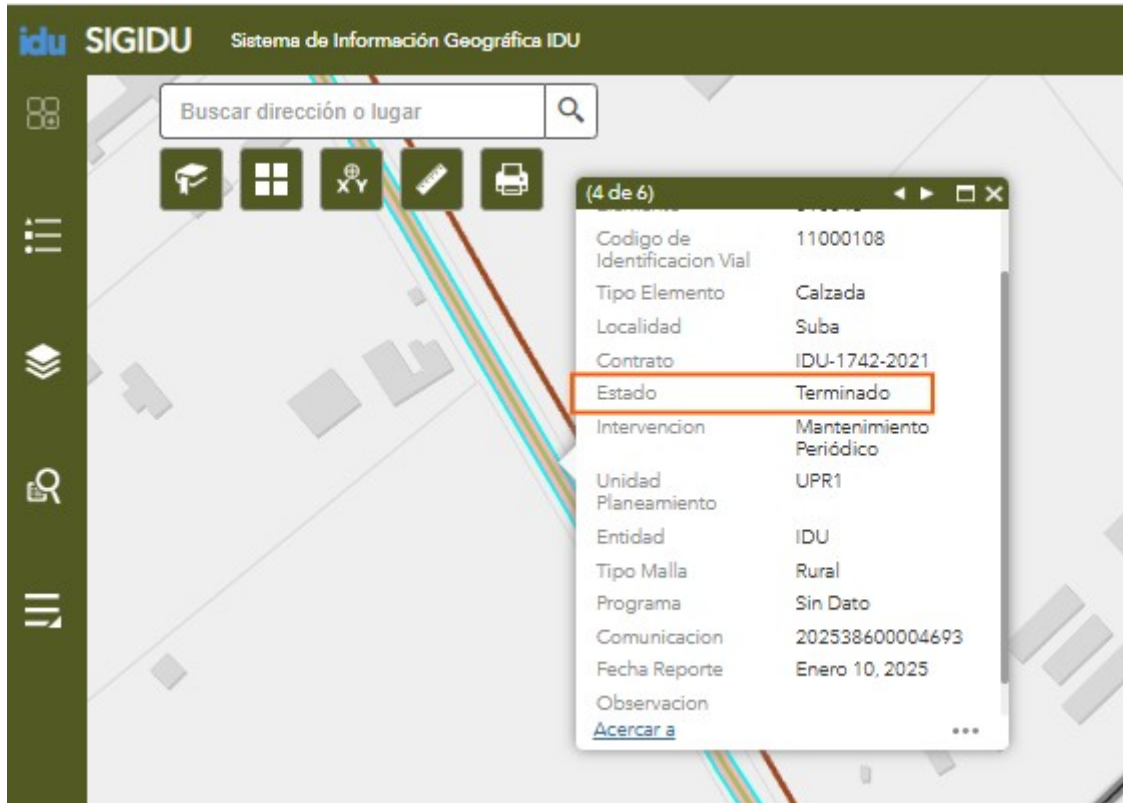


Imagen 1: Fuente: Sistema de información geográfica IDU - SIGIDU

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI  
**202638500573321**  
Información Pública  
Al responder cite este número

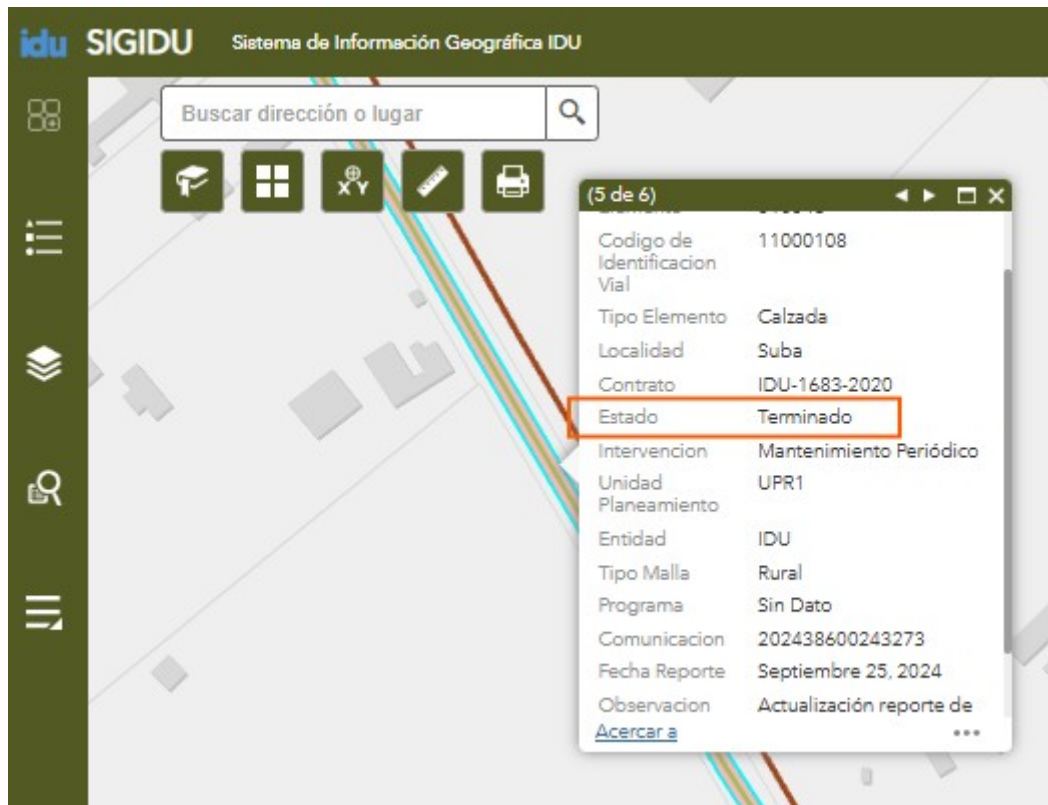


Imagen 2: Fuente: Sistema de información geográfica IDU - SIGIDU

Por lo anterior, en principio su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

**“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.**

*En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:*

*...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

**202638500573321**

Información Pública  
Al responder cite este número

*puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.*

**“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:**

*“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.*

*Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.*

Respecto al punto objeto de traslado *“se informa que el Código de Identificación Vial (CIV) referido presenta una reserva en el sistema, circunscrito al IDU, bajo el contrato No. IDU 1683-2020 y IDU 1683-2020”.*

...

*“En tal sentido en primera medida se solicita al IDU la aclaración de la información reportada en el sistema. Y en segundo lugar, en caso que el IDU no efectuó intervención alguna, se solicita su apoyo en los trámites administrativos a que hubiere lugar para efectuar el levantamiento de la reserva en el sistema. Lo anterior para posteriormente a este levantamiento de la reserva en el sistema, poder incluidos en la base de datos de la oficina de infraestructura”.(sic)*

Se precisa que tras la revisión técnica en el Sistema de Información Geográfica —SIGIDU— y el estado de la contratación de la entidad, se informa que si bien los segmentos viales objeto del traslado fueron objeto de Mantenimiento Periódico, a través de los contratos IDU-1742-2021 y IDU-1683-2020, es

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



DTCI

**202638500573321**

Información Pública  
Al responder cite este número

importante precisar que los contratos mencionados se encuentran actualmente en estado **terminado** (ver imágenes), lo anterior implica que las obras programadas por este Instituto fueron ejecutadas en su totalidad, cumpliendo con el cronograma de intervención para la malla vial rural.

Ahora bien, considerando que los segmentos referenciados pertenecen a la malla vial rural y que las intervenciones por parte del IDU han finalizado, se procede a copiar a la alcaldía de Suba y a la UMV para que en el marco de sus competencias ofrezca respuesta al peticionario.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y en armonía con los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, bajo este marco normativo, corresponde a las Alcaldías Locales y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) la programación y ejecución de acciones de conservación sobre la malla vial rural.

No obstante lo anterior, se precisa que los requerimientos de competencia local ya fueron resueltos por la Unidad de Mantenimiento Vial (UMV). En consecuencia, se adjunta copia de la respectiva respuesta para su conocimiento y fines pertinentes.

Es importante recordar que el Sistema de Información Geográfica del IDU (SIGIDU) es una herramienta de carácter estrictamente informativo y de reporte, su propósito es consolidar el histórico de intervenciones y el inventario de la infraestructura del Distrito; no obstante, el registro de una intervención pasada o una anotación en el sistema no constituye, por sí misma, una reserva legal permanente que limite la autonomía de otras entidades competentes sobre la malla vial local o intermedia, una vez los contratos del IDU han concluido.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto

Cordialmente,

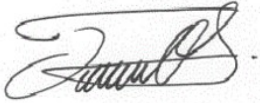
Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI  
**202638500573321**  
Información Pública  
Al responder cite este número



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**  
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 27-04-2026 05:33:37 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 9 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SUBA - Bogotá DC - Bogotá - CL 146 C Bis. 91 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL UMV - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 57 41 TORRE 8 PISO 7 Y 8 - atencionalciudadano@umv.gov.co

Elaboró: NANCY CAROLINA ROA BOHORQUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.